



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **3012** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2104896).-

PARANÁ; 13 AGO 2018

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que la Dirección de Educación Física del C.G.E. solicita el reconocimiento del Curso de Capacitación "*Handball Escolar*"; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha acción cumple con los requisitos para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones para Capacitación, Actualización y/o Perfeccionamiento docente dispuesto por Resolución N° 4120/13 C.G.E.;

Que la práctica de Handball en las edades de 12 y 13 años facilita la transmisión en el niño de experiencias positivas que permitan el correcto desarrollo a nivel psicomotor, social y educativo, además de la presencia de la cooperación y el compañerismo, mientras se enseñan técnicas y habilidades específicas del Handball logrando la compatibilidad entre el aprendizaje de valores y actitudes en los jugadores, ofreciéndolo como una actividad de integración, respeto y autoestima;

Que el presente Curso tiene como propósito Capacitar a profesores y estudiantes de Educación Física de la Provincia de Entre Ríos y desarrollar un programa de Handball Escolar en las Instituciones Educativas;

Que la propuesta está destinada a profesores y estudiantes de Educación Física de la Provincia de Entre Ríos, contando con una carga horaria de 12 horas cátedra;

Que el Equipo Técnico Pedagógico de la Dirección de Planeamiento Educativo ha tomado intervención de competencia;

Que Jurado de Concursos determina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

**EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

*Dr. C.*

////



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **3012** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2104896).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

**ARTÍCULO 1º.-** Reconocer el Curso de Capacitación “*Handball Escolar*”, organizado por la Dirección de Educación Física del C.G.E., destinado a Profesores y Estudiantes de Educación Física, con un total de doce (12) horas cátedra; atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**ARTÍCULO 2º.-** Otorgar a los docentes que cumplieren los requisitos de asistencia exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

-DOCENTES DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN TODAS SUS MODALIDADES:

Profesores y Estudiantes de Educación Física:

Asistentes: 0,34 Puntos.-

Capacitadores: 0,51 Puntos.-

(Artículo 55º, Inciso “a” Acuerdo Paritario – Agosto 2017 - Resolución N° 1000/13 CGE)

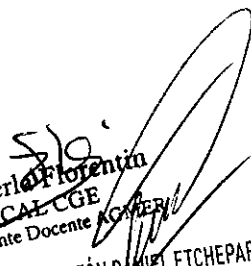
DOCENTES DE NIVEL SUPERIOR:


Asistentes: 0,20 Puntos.-

(Resolución N° 1972/90 C.G.E. Artículo 260º)

**ARTÍCULO 3º.-** Dejar aclarado que el reconocimiento efectuado en el Artículo 1º, tendrá vigencia por el término de un (1) año calendario a partir de la emisión de la presente conforme lo dispuesto por Resolución N° 4120/13 CGE, Capítulo VI, punto 4.-


**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección de Recursos Humanos, Direcciones de Educación, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Direcciones Departamentales de Escuelas, Dirección de Educación Física y oportunamente archivar.-  
RD.

  
Prof. Perla Florentin  
VOCAL CGE  
Representante Docente

  
Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE  
VOCAL  
Consejo General de Educación

  
Prof. RITA M. del C. NIEVAS  
VOCAL  
Consejo General de Educación

  
Prof. MARINA MAZZA  
VOCAL  
Consejo General de Educación

  
Prof. Marta Irazabal de Leizaola  
VOCAL  
Consejo General de Educación  
Provincia de Entre Ríos